

Se incorpora a las Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión de Oferta Privada y a las Empresas de Factoring no comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley General de Bancos, como sujetos obligados a informar a la UIF-Perú

El día 13 de mayo de 2025 se publicó en el Diario el Peruano el Decreto Supremo N° 008-2025-JUS, la cual tiene por objetivo incorporar como sujetos obligados a informar a la UIF-Perú, conforme a lo previsto en el párrafo 3.3 del artículo 3 de la Ley N° 29038, Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-PERÚ) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a las siguientes personas jurídicas:

- Las Sociedades Gestoras de Fondos de Inversión de Oferta Privada no supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Las Empresas de Factoring no comprendidas en el ámbito de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS).

El objetivo principal de esta medida es que estas entidades implementen sistemas efectivos de prevención contra el lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT), asumiendo formalmente la obligación de reportar operaciones sospechosas o inusuales a la UIF-Perú.

Así, se busca fortalecer el control preventivo sobre actividades financieras y de inversión que, por operar fuera de los esquemas tradicionales de supervisión financiera, podrían ser utilizadas para actividades ilícitas.

En ese sentido, desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo las empresas comprendidas deberán:

- Implementar sistemas de prevención y gestión de riesgos de LA/FT.
- Cumplir con los reportes obligatorios de operaciones sospechosas.
- Adecuarse a las directivas y supervisión de la UIF-Perú.

Con esta disposición, se refuerza el marco normativo nacional en materia de prevención de delitos financieros, ampliando el universo de entidades fiscalizadas por la UIF-Perú, y cerrando brechas en sectores que hasta ahora no contaban con supervisión formal en esta materia.

Puede encontrar la normativa completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier consulta, puede comunicarse con nosotros:

- diegoabeo@esola.com.pe
- jessicamercado@esola.com.pe
- carolquiroz@esola.com.pe
- mariafernandagutierrez@esola.com.pe



Diego Abeo
Socio



Jessica Mercado
Asociada Senior



Carol Quiroz
Socia



María Fernanda Gutiérrez
Asociada Senior